

Lo nuevo en

LABORAL

» Explican aplicación del Decreto 1887 frente a cálculo de tiempo para pensión

El Decreto 1887 de 1994, reglamentario del inciso 2º del párrafo 1º del artículo 33 de la Ley 100 de 1993, es aplicable si el empleador omitió afiliar al trabajador al sistema de seguridad social en pensiones antes de entrar en vigor aquella normativa. La Corte Suprema de Justicia explicó que ni la Ley 797 ni el Decreto 3798 del 2003 exigieron que la relación laboral estuviera vigente al 23 de diciembre de 1993 o que se hubiera iniciado posteriormente, para calcular el tiempo laborado para adquirir la pensión.

(CSJ, S. Laboral, Sent. 42398, mar. 20/13, M. P. Jorge Mauricio Burgos)

torio
guras
nter-
en su

idad
vidor

is de
ran-
en la
ento
que
o en
iaba
s de
una
nces
mas
pre-
(L.
pló
su-
su
se
na